**ACTA NÚMERO QUINCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las trece horas y quince minutos del día **OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO::** En vista de la necesidad que se tiene en cantón El Jobo, sobre la adquisición de un terreno para la construcción de un escenario deportivo, y considerando que es competencia de la municipalidad crear las condiciones que permitan el desarrollo físico, mental y de recreación de esa comunidad, este Concejo Municipal de conformidad con el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal relacionado con el Art. 31 numeral 5 del mismo Código, y tras las gestiones que ha realizado el Sr. Alcalde Municipal ACUERDA: A) solicitar a la Dirección General de presupuesto del Ministerio de Hacienda, se asigne un perito para realizar valuó de un terreno, propiedad de la Sra. Gloria Noel Mejicano Romero; terreno situado en cantón El Jobo, Jurisdicción de Moncagua; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: I.- Que la Ley General Tributaria Municipal sienta las bases o principios generales para que los Municipios emitan sus tarifas de tasas por servicios, tanto públicos como jurídicos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 204 numeral 1º de la Constitución de la República y al Art. 30 numerales 4 del Código Municipal; II.- Que se ha tenido a la vista el informe del Tesorero Municipal, que contiene el Estado de Cuentas pendientes de pago, del contribuyente **JOSE CANDELARIO VIGIL ROMERO, PROPIETARIO DEL NEGOCIO TALLER VIGIL**, del periodo de enero del año dos mil once a julio del año dos mil doce; y que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CERO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** ($ 332.08). Habiéndose realizado todas las gestiones administrativas, por parte de los responsables de cobro, sin recibir respuesta alguna. III).- Los artículos del 115 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal, establecen que ante este tipo de situaciones, es procedente iniciar el proceso de cobro judicial y extrajudicial respectivamente; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Sr. Alcalde Municipal las gestiones correspondientes para efectos del cobro de tasas municipales al contribuyente **JOSE CANDELARIO VIGIL ROMERO, PROPIETARIO DEL NEGOCIO TALLER VIGIL**., de acuerdo al siguiente detalle siguiente:

Licencia por Taller Mecánico $ 180.73

Alumbrado Público $ 52.08

Aseo Público $ 38.75

5% (Fiestas) $ 13.58

Sub- total a pagar $ 285.14

Interés Moratorio $ 22.41

Multas $ 24.53

Total a pagar $ 332.08 , CERTIFIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando: I.- Que la Ley General Tributaria Municipal sienta las bases o principios generales para que los Municipios emitan sus tarifas de tasas por servicios, tanto públicos como jurídicos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 204 numeral 1º de la Constitución de la República y al Art. 30 numerales 4 del Código Municipal; II.- Que se ha tenido a la vista el informe del Tesorero Municipal, que contiene el Estado de Cuentas pendientes de pago, del contribuyente **RAUL FRANCISCO MARQUEZ ARGUETA,** **PROPIETARIO DEL NEGOCIO CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MULTIPLES,** del periodo de enero del año dos mil once a julio del año dos mil doce; y que asciende a la cantidad de **CIENTO TRECE PUNTO CERO SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** ($ 113.07). Habiéndose realizado todas las gestiones administrativas, por parte de los responsables de cobro, sin recibir respuesta alguna. III).- Los artículos del 115 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal, establecen que ante este tipo de situaciones, es procedente iniciar el proceso de cobro judicial y extrajudicial respectivamente; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Sr. Alcalde Municipal las gestiones correspondientes para efectos del cobro de tasas municipales al contribuyente **RAUL FRANCISCO MARQUEZ ARGUETA,** **PROPIETARIO DEL NEGOCIO CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MULTIPLES**, de acuerdo al siguiente detalle siguiente:

Licencia $ 95.00

5% (Fiestas) $ 4.75

Sub- total a pagar $ 99.75

Interés Moratorio $ 4.82

Multas $ 8.50

Total a pagar $ 113.07 , CERTIFIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En el marco del desarrollo del Campeonato de la Asociación de Futbol Aficionado de San Miguel (ADFA), que pertenece a la Primera Categoría del Futbol Federado de El Salvador, en el cual están participando el C. D. Moncaguita J. R. de esta ciudad, C. D. Baygon ADET cantón Valle Alegre y C. D. Libertadores de América de canton El papalón, por consiguiente han solicitado recursos para solventar sus compromisos deportivos, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4, ACUERDA: a) Brindar una cooperación económica de setecientos 00/100 dólares ($ 700.00), que se les entregara en dos partes la primera por la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares y la segunda por la misma cantidad, a cada uno de los equipos antes mencionados; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal Considerando: I. El Acuerdo Municipal Número veintitrés del Acta Número Uno de fecha siete de enero del año dos mil once, en el cual la municipalidad otorga a la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES, la cantidad de un mil 00/100 dólares ($ 1,000.00) en concepto de cuota de aportación mensual para el año dos mil once y dos mil doce, II. Que en consideración a las facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a la reforma al Art. 5 de la Ley FODES, mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el DO. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de agosto de dos mil doce a diciembre de dos mil doce, descuente del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, el 1.% (uno por ciento), en concepto de cuota mensual a la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita; dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento, debiéndose aplicar a la cuenta de egreso código 56201 del presupuesto municipal vigente”, Comuníquese y Certifíquese.-. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la imprenta San Miguel a que elabore un sello con las características siguientes: Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel El Salvador, Sindico Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “El Papalón”, del Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que consta de cincuenta y tres artículos (53 Arts.) no encontrando en ellos ninguna disposición que contraríe al orden publico ni las buenas costumbres, por lo que de conformidad a los Art. 30 Numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: aprobar el proyecto de Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “El Papalón”, del Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, “ADESCOPAP”, compuestos de cincuenta y tres Artículos y por consiguiente confiérale a dicha asociación el carácter de Persona Jurídica. Publíquese por parte de este Concejo Municipal. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Considerando: I) Que la Lotificación Las Vegas ubicada en el Lote N°1 del Polígono ¨A¨ Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria La Estancia, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, no ha hecho efectiva la entrega formal de la zona verde que conforme a ley corresponde. II) Que conforme al permiso de parcelación y planos aprobados otorgará a la municipalidad en concepto de donación una área de un mil trescientos cincuenta y tres punto setenta y cuatro metros cuadrados (1353.64 Mts2), para zona verde recreativa y seiscientos punto ochenta metros cuadrados (600.80 Mts2), para zona verde ecológica; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 34 y 63 numeral 7 del Código Municipal, ACUERDA: a) aceptar en concepto de donación una área de un mil trescientos cincuenta y tres punto sesenta y cuatro metros cuadrados (1353.64 Mts2), para zona verde recreativa y seiscientos punto ochenta metros cuadrados (600.80 Mts2), para zona verde ecológica de la Lotificación Las Vegas, que pasaran a ser propiedad de la municipalidad. b) Consecuentemente se autoriza al Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos a efecto que realice los trámites correspondientes para la escrituración de dichos inmuebles y se inscriban sus derechos en el Centro Nacional de Registro. c) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal, dentro de sus informes, comunica al Concejo, la necesidad contratar los servicios de auditoría externa para certificar los Estados Financieros con su respectivo Dictamen para el ejercicio 2012, con la finalidad de conocer los resultados correspondientes al ejercicio, además de ser un instrumentos solicitados por las entidades financieras para el seguimiento a los créditos otorgados a favor del municipio. En base a lo antes expuesto este Concejo Municipal de conformidad al Art. 31 numeral 13 relacionado con el Art. 107 del Código Municipal ACUERDA: nombrar auditor externo de este municipio al Licenciado Juan Carlos Brizuela Reyes Contador Público para que mediante el análisis pertinente de la información contable certifique los Estados Financieros y emita el respectivo Dictamen para el ejercicio 2012. Consecuentemente y a la base de oferta de servicios que se tiene a la vista, ACUERDA: erogar la cantidad de un mil seiscientos 00/100 dólares en concepto de honorarios profesionales. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Acuerda: A) Contratar los servicios del Sr. Raúl Ernesto Salamanca Salamanca a partir del dieciséis de agosto del corriente al quince de noviembre de dos mil doce, al cargo de Encargado del Turicentro Municipal; B) Devengando un salario mensual de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ); C) COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por miembros de la comunidad educativa del Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de cantón Tangolona, en la cual exponen algunas de las necesidades que se tiene en el mencionado Centro Escolar, entre ellas la de reemplazar el techo de las aulas, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4, 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el Proyecto Construcción de Techado en Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando: I. Que los recursos provenientes del Estado denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios “FODES” deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas rurales y urbanas, y en proyectos dirigidos a incentivarlas actividades económicas del municipio. II.- Que es competencia del municipio la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate a las enfermedades, el desarrollo comercial y agropecuario; Por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 5 de la Ley FODES y Art. 4 numeral 5 y 9 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la segunda fase final del proyecto Desarrollo de Jornadas de vacunación bovina en el municipio de Moncagua; B) autorizar al encargado de la Unidad de Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en coordinación con la UACI se elabore el presupuesto de inversión. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Electrificación en Caserío Los Herreras, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, Art. 40 literal “B” LACAP, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Electrificación en Caserío Los Herreras, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres 72/100 dólares ($ 32,453.72), B) hacer efectivo el pago por la formulación al Ing. José Ismael Mendoza por un monto de un mil ciento treinta y cinco 88/100 dólares ($ 1,135.88); C) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; d) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Construcción de Concreteado en 5°. Avenida Sur entre 2°. Calle Poniente y la Calle Barrio El Calvario Poniente, Municipio de Moncagua, San Miguel; este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar formulador del proyecto a la empresa ARQINOVA S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) hacer efectiva la compra de una máquina de escribir para el Departamento de Registro del Estado Familiar y una impresora para el departamento de contabilidad; b) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Reparación de Entrada Principal y Canaletas en Calle Principal de Colonia Virgen de la Paz de Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo de la obra, la cual asciende a un mil novecientos noventa y siete 62/100 dólares ( $ 1,997.62 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por administración; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal considerando: I.- Que la Ley General Tributaria Municipal sienta las bases o principios generales para que los Municipios emitan sus tarifas de tasas por servicios, tanto públicos como jurídicos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 204 numeral 1º de la Constitución de la República y al Art. 30 numerales 4 del Código Municipal; II.- Que se ha tenido a la vista el informe del Tesorero Municipal, que contiene el Estado de Cuentas pendientes de pago, del contribuyente **ARMINDA DEL CARMEN QUINTEROS DE ORTIZ, PROPIETARIA DEL NEGOCIO FERRETERIA Y COMEDOR KFETA**, del periodo de enero del año dos mil nueve a julio del año dos mil doce; y que asciende a la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** ($ 3,450.14). Habiéndose realizado todas las gestiones administrativas, por parte de los responsables de cobro, sin recibir respuesta alguna. III).- Los artículos del 115 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal, establecen que ante este tipo de situaciones, es procedente iniciar el proceso de cobro judicial y extrajudicial respectivamente; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Sr. Alcalde Municipal las gestiones correspondientes para efectos del cobro de tasas municipales al contribuyente **ARMINDA DEL CARMEN QUINTEROS DE ORTIZ, PROPIETARIO DEL NEGOCIO FERRETERIA Y COMEDOR KFETA**., de acuerdo al siguiente detalle siguiente:

Licencia por Actividad Económica

Enero/09 a Febrero/09 $ 40.00

Marzo/09 a Diciembre/09 $ 650.50

Enero/10 a Diciembre/10 $ 770.28

Enero/11 a Diciembre/11 $ 770.28

Enero/12 a Julio/12 $ 449.33

5% (Fiestas) $ 134.02

Sub- total a pagar $ 2,814.41

Interés Moratorio $ 367.39

Multas $ 268.34

Total a pagar $ 3,450.14; CERTIFIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Rehabilitación Completa de Cancha de Futbol en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, Art. 40 literal “C” LACAP, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Rehabilitación Completa de Cancha de Futbol en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, por un monto de setenta y un mil quinientos cuarenta y tres 40/100 dólares ($ 71,543.40); B) hacer efectivo el pago por la formulación a PROSERCON S. A. de C. V. por un monto de dos mil ochocientos sesenta y dos 94/100 dólares ( $ 2,862.94 ), C) invitar a participar para realizar las obras de terracería del proyecto a las empresas siguientes: CONSITERRA S. A. de C. V., R & R S.A. de C. V. y C. H. F. S. A. de C. V.; D) invitar a realizar la supervisión del proyecto a Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V.; E) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; F) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; G) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. Erogar hasta un monto de ciento diez dólares para compra de agua para consumo en la institución; 2. Erogar hasta un monto de quinientos 00/100 dólares para la compra de tintas durante los meses de agosto y septiembre del corriente; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Vista la solicitud presentada por el C. D. Baygon ADET, en la cual solicitan una contribución consistente en 3 rollos de alambre de púas, en vista que el cerco de la cancha de futbol está en malas condiciones por lo que necesitan repararlo, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de 3 rollos de alambre de púas para la reparación de la cancha del C. D. Baygon Adet de Cantón Valle Alegre; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Vista la solicitud presentada por el C. D. Huracán de Cantón Los Ejidos, en la cual están solicitando una contribución económica para la compra de equipaje, para poder solventar sus compromisos deportivos durante el desarrollo del campeonato de papi futbol que desarrolla esta municipalidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: erogar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, para el C. D. Huracán como contrapartida para la adquisición de uniformes; lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la compra de materiales para el mantenimiento y limpieza del Turicentro El Capulín, hasta por un monto de doscientos 00/100 dólares; B) Financiar con los fondos FODES 75%. ); C) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzman Granandos Sr. José Silverio Zelaya Gonzalez

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sra. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal